



M.B.C..
Rad. N°: 6800140030032019 – 00761-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Pasa al Despacho.
Bucaramanga, Septiembre 21 de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintiuno de Septiembre de dos mil Veintiuno

1.- Reconocer personería para actuar a la Dra. JANETH PRADA VILLAMIZAR, como apoderada del demandado señor CARLOS FELIPE RAMOS HORTUA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase Notificado por conducta concluyente al demandado señor CARLOS FELIPE RAMOS HORTUA, del mandamiento de pago a partir de la notificación por estados del presente auto.

Se le ordena enviar el auto del mandamiento de pago a la apoderada de la parte demandada, demanda y traslado, al correo electrónico que relaciona el apoderado.

2.- Se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación de los demandados señores ORLANDO SILVA DIAZ y ELIZABETH OSMA BARAJAS, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en las direcciones que informó en la demanda al anexo 00 del folio No. 7.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0dc70f9678a9c310f8d3b9da90d11dfc30443dd3d1d5581ddbc5820eb0ceb34

Documento generado en 21/09/2021 08:57:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>